I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES Y ACTIVIDAES LUCRATIVAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADM. Y FINANZAS RECIBIDO 30 ENE 2020 HORA:

Cerrillos, 10 FEB 2020

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N°202/891/95,

3. Lo establecido por la Contraloría General de la República a través de Dictamen N° 22013 del 2009,

R E S O L U C I O N N° 4296

1. Autorizase a la persona que se señala para cancelar los impuestos adeudados por el periodo de tiempo que ejerció el giro que expresa a continuación:

NOMBRE:	**REMUS SPA.**
RUT:	**76.617.841-3**
DIRECCION:	**PASAJE HERCULES N° 3003**
GIRO:	**VENTA DE LIBROS**
SEMESTRE:	**1/2016 AL 1/2020**

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y emisión de certificado de no deuda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Depto. de Patentes Comerciales JEFE

JEFE DEPARTAMENTO(S)
PATENTES Y ACT. LUCRATIVAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTORA ADMIN. Y FINANZAS

DIRECTORA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

29/1/2020
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Tesorería Municipal
- Archivo Patentes